

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 47/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025.

2. Expediente nº. 7053/2025/TE:

Solicitud de subvención para la rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar el desistimiento de la solicitud de subvención para la rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler sitas en la calle Valcaliente 13, pisos primero, segundo y tercero conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

3. Expediente nº. 4819/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Ambulancias Maíz, S. A, para el servicio de "Cobertura sanitaria preventiva durante las Fiestas del Ángel"

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Ambulancias Maíz, S.A.U para el contrato de "Servicios de Cobertura sanitaria preventiva durante las Fiestas del Ángel de Teruel", en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 4 de julio de 2026.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para el año de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 54.481,00 euros, y los siguientes precios hora, al objeto de que se puedan abonar las horas prestadas de más, en caso de que se de la circunstancia de que se supere el 10 % marcado en los actos sujetos a modificación:

Auxiliar sanitario22 euros/hora.

Técnico ambulancia24 euros/hora.

Ambulancia SVB.....55 euros/hora.

La prórroga queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante el año de su plazo o duración,

aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria durante todo el período contractual.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y efectos.

